

DECRETO N° **2816**

TEMUCO, **11 JUL 2014**

VISTOS

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. El Decreto N° 136 de fecha 19 de enero de 2011, que aprueba la ejecución del Programa Feria Itinerante 2011.
3. El Decreto N° 2286 de fecha 18 de agosto de 2011 que aprueba la venta y exposición de sus productos al público.
4. Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que, las personas que se señalan en el presente decreto, han sido previamente evaluadas por el Departamento de Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, por lo que se procede a incorporar en los puestos disponibles a las personas que se mencionan.

DECRETO

1. Agréguese a la nómina adjunta del Decreto Alcaldicio N° 2286 de fecha 18 de agosto de 2011, a los nuevos locatarios, ingresados a la Feria Itinerante.

N° DE PUESTOS	NOMBRE Y APELLIDO	RUT	DIRECCION	GIRO
09	Omar Eleazar Olave Morales			Venta de huevos
55	Orlando Prussing Alcarraz			Venta de Aji

2. Los locatarios antes individualizados deberán mantener al día los derechos municipales respectivos.

3. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a los contribuyentes antes señalados, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Itinerante se encuentre actualizado.

4.- A la Dirección de Desarrollo Comunitario le corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



GMB/PRR/ADH/
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- DDE

Idoc 750680.